

DUDAS ACUERDO MARCO CD (2)

1. En el pliego administrativo indica la obligatoriedad de una Suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura para los riesgos derivados de la prestación del servicio que incluya, al menos, las siguientes coberturas:
 - a. Básica.
 - b. Del Centro frente a sus empleados.
 - c. Del Centro y empleados frente a los usuarios.
 - d. Del Centro, empleados y usuarios frente a terceros.
 - e. De explotación del servicio.
 - f. Por riesgos alimenticios.

¿Cuál debe ser el capital mínimo asegurado por siniestro? y el ¿capital mínimo anual?

No se ha establecido capital mínimo, deberá ser la entidad la que lo decida en proporción a las personas atendidas y a los riesgos que se deriven.

2. ¿qué concepto debe aparecer en el aval? ¿para qué plazo se debe constituir?
Se adjunta modelo

3. Somos un centro de día y queremos ofertar 6 plazas. La titularidad del centro es del Ayuntamiento, aunque la gestión la lleva la empresa XXX, S.L. creada por dicho ayuntamiento para gestionarlo.

Si las plazas ofertadas son todas a jornada completa, ¿habría algún problema si la gente que solicita dichas plazas no las necesita en jornada completa? ¿Podrían ocuparlas igualmente?

No habría problema en ocuparlas de la forma establecida en el punto 5 del pliego de prescripciones técnicas:

1. "HORARIO DE ATENCIÓN

La atención se prestará en horario diurno, de lunes a viernes, todos los días laborables del año, de acuerdo al calendario oficial de fiestas de la Comunidad Foral de Navarra y de las entidades locales correspondientes, con un máximo de atención de 8 horas, en horario de nueve de la mañana a cinco de la tarde.

Para que las personas puedan flexibilizar la asistencia al servicio, se les ofrecerá la posibilidad de asistir al servicio días alternos a jornada completa, o estancias a media jornada en cuyo caso deberá garantizarse la asistencia al menos, a dos programas de intervención.

Si hubiera demanda de todas las plazas concertadas, tendrán prioridad aquellas personas que acudan a jornada completa y todos los días de la semana.

Se podrá contemplar la oferta de estancias de carácter temporal y/o de respiro familiar.”

4. En relación al resguardo acreditativo que hay que presentar, ¿necesitaríamos un aval bancario o podría avalarnos el mismo ayuntamiento?

En el caso de que presente la oferta el ayuntamiento, éste no tiene obligación de presentar aval.

5. El importe que hemos calculado es de 6838,33€, ¿sería correcto?

Sí.

Ejemplo de cálculo de garantía para una oferta de 6 plazas:

Modulo cd+tp+ IVA	
excluido	1.187,21
Nº Plazas	6
nº meses	48
Importe garantía (2%)	6.838,33

6. Con respecto a la solvencia económica y financiera, la empresa XXX S.L. tiene unos fondos propios menores de 50.000, en éste caso serviría con un certificado del Ayuntamiento que garantice el pago de dos mensualidades del contrato?

Al ser una entidad jurídica una S.L. con menos de 50.000€ de fondos propios quedaría excluida por no tener la suficiente solvencia económica.

La oferta, sin embargo podría presentarla el ayuntamiento.

7. Cuando un Ayuntamiento sea titular de un centro de día y la gestión la lleve un tercero. ¿quién debe presentar la oferta de plazas?

“Depende del tipo de relación jurídica que tenga el Ayuntamiento con la entidad gestora. No obstante, como se pueden dar multitud de situaciones jurídicas, será válida la oferta de cualquier de las dos partes, siempre que tenga el visto bueno del titular del centro, la entidad local”.

8. Tenemos dudas respecto al punto 16 del Apartado Documentación Administrativa y Oferta de Plazas, en relación a la Construcción de una garantía. No se indica si debe ser ingresada en algún número de cuenta o los requisitos que se exigen para su constitución. ¿Podrían indicarnos si existe algún requisito al respecto o si hay que ingresar dicho importe en algún número de cuenta?

Las garantías podrán constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- a) En metálico.*
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.*
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.*

9. En relación al aval

- Me gustaría saber si en el cálculo de su importe se debe incluir el módulo de transporte.

Sí. Ver ejemplo anterior.

- Según el pliego en caso de ser persona física se solicita además de las últimas 3 declaraciones de renta; informe de instituciones financieras acreditando que puede hacerse cargo del pago de dos mensualidades del contrato.

Desde la Entidad Financiera del Centro de Día nos indican que pueden emitir un certificado expresando que a día de hoy existe esa posibilidad de pago. ¿Sería suficiente de esa manera? Ya que me indican que no pueden acreditar ni indicar que en un futuro exista ese pago, sino que a día de hoy sí que existe.

Sí sería posible.

10. ¿Se establece la firma de prórrogas anuales dentro del acuerdo marco de 4 años?.

No. Se firma el contrato hasta el vencimiento del acuerdo marco, salvo que se rescinda con anterioridad por que se hayan dado de baja todos los usuarios.

11. ¿En el caso de existir prórrogas, la empresa adjudicataria podría optar por no solicitar la prórroga para cesar en la prestación del servicio?

No hay prórrogas.

12. ¿Una vez seleccionadas las empresas y conocido el número de plazas adjudicadas, se podría optar a no formalizar el contrato sin perjuicio para la entidad inicialmente seleccionada?

Si se decide no formalizar el contrato, se excluye del listado de entidades seleccionadas.

13. ¿Los ratios de personal se han de calcular en función de la ocupación efectiva? Por ejemplo, una entidad concierta 20 plazas enteras y únicamente ocupa 20 medias plazas.

Los ratios se calcularán sobre la ocupación efectiva. Si una entidad tiene una capacidad de 20 plazas enteras, y ocupa 20 medias plazas y concierta 10 medias plazas, el ratio se calculará para 10 plazas, independientemente de las plazas que haya concertado.